

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS			
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión;Fecha:	F-19-04-R1;210817
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	21/07/2022	E. Periodo al que aplica:	2022

CC50 6,264. FOLIO: 669
 Cuotas y Tarifas 2022

DATOS GENERALES

2. PROYECTO:	3. PARTIDA:	4. REQUISICION NO.
5. SOLICITANTE:	33903	131
6. ÁREA SOLICITANTE:	L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	
7. PUESTO:	RECURSOS MATERIALES	
8. CONTRATO O PEDIDO No.	JEFA DEL DEPARTAMENTO	
(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)	CON/RM/AD./IP.35/22	

9 SOLICITUD DE

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>	BECAS	<input type="checkbox"/>
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$ 5,724.00		
11. CON LETRA:	(Cinco mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)		
12. CONCEPTO:	<p style="text-align: center;">DEPTO DE CONTABILIDAD Servicio de honorarios por taller de voleibol correspondiente al mes de julio</p>		

OBSERVACIONES

PAGO PROCESADO

FORMA DE PAGO

CHEQUE		
13. A NOMBRE DE	Fernando Jesús Gayosso Licona	
14. CHEQUE PARA EL DIA:	0121 8001 5388 9115 49 FAVOR DE CHECAR EL NÚM. EN HOJA ANEXA	
15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	*FACTURA	*RECIBO
TRASFERENCIA		
16. NOMBRE DE	BBVA	
18. NOMBRE DEL BANCO:	22/07/2022	
19. TRASFERENCIA PARA EL DIA:		
20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	<input type="checkbox"/>	*RECIBO

21. FIRMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  Vo. Bo. L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ	RECTORIA  AUTORIZÓ MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
 SOLICITO L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	

OC 350 PO1248
 C 448 PO1249

OP 356 PO170
 P 379 000548
 27 T. 11. 22

RFC emisor: GALF990423I73 **Folio fiscal:** D5CF975B-1E87-4D77-9C9B-70AC4C35926E
Nombre emisor: FERNANDO JESUS GAYOSSO LICONA **No. de serie del CSD:** 00001000000507384635
RFC receptor: UTT9507201E7 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 43774 2022-07-19 12:01:19
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO. **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general **Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
90141703		1	E48		5400.00	5400.00				
Descripción	HONORARIOS VOLEIBOL MES DE JULIO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5400.00	Tasa	16.0000%	864.00
					ISR	Retencion	5400.00	Tasa	10.0000%	540.00

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 5,400.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 864.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Impuestos retenidos** ISR \$ 540.00
Total \$ 5,724.00

Sello digital del CFDI:

edkSOnFioNahHsVhYRIqFTwdTSA5u26OrPz3/+ldOqqR+uvt04A1UT8O2+gnLOGz0vuukOrx90V5RzxQOS73T2zjVdoOE/8cvOZXh/ULol6MF87SDVP0Wum7i+4PjWQqjwSvFDOW7/wN1zguWbsD/2lL1UdSokORFrEAV7HcDyV5JhWFb9g9qxnw18eAkwlLuchhVt4Gs6TgUGJ272CxR8/caaD53RchcfS8o5QDzqPCVReZmj+BI4EEQ+sR55FycJNM4rtKhQOlxTFWxJZsVezaM7fLxnixNsNQLpwCTabEzWdYuGck8WYUWBCboP1RV0N+dNmHJsrrf+bT9f09g==

Sello digital del SAT:

oVULfKoezI2MEqIFR6yVvX857qVr1A3+/BjHEYpgJtRIH6w+oU38lOULM5wyHlytXOJE29E2cf05fIMXdIMkqeluEivw4GV8iLuLaEr4EBjC9g8J4rJ6QluB8c4DJ0g6UI2iKnpcae4QJprbLryRH COPvWX+yMkkf4Fk/tQpX3Q2JJ1dQpfrRFKMTXksdt2XTeN9yXmJJpSwK1yofxYSTvkiGefqRhUizdr9Kart/+IKzuKPeZ53rUkMjdJ+Ou3lIF/Sebd7B8MHeA29kxZeiAFY211bN1qcNTs5nE+8fxd8DauDHHhMhSQPujOldiU8obrmxFXd13Dy2c1pwMg==

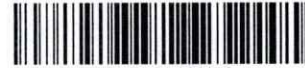
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D5CF975B-1E87-4D77-9C9B-70AC4C35926E|2022-07-19T12:17:51|SAT970701NN3|edkSOnFioNahHsVhYRIqFTwdTSA5u26OrPz3/+ldOqqR+uvt04A1UT8O2+gnLOGz0vuukOrx90V5RzxQOS73T2zjVdoOE/8cvOZXh/ULol6MF87SDVP0Wum7i+4PjWQqjwSvFDOW7/wN1zguWbsD/2lL1UdSokORFrEAV7HcDyV5JhWFb9g9qxnw18eAkwlLuchhVt4Gs6TgUGJ272CxR8/caaD53RchcfS8o5QDzqPCVReZmj+BI4EEQ+sR55FycJNM4rtKhQOlxTFWxJZsVezaM7fLxnixNsNQLpwCTabEzWdYuGck8WYUWBCboP1RV0N+dNmHJsrrf+bT9f09g==|00001000000504465028|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-07-19 12:17:51
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Mis datos - 2022 - FE - Fernando Gayosso - 926E

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAGALF990423173
Registro Federal de ContribuyentesFERNANDO JESUS GAYOSSO
LICONA
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 21100419785
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO ,
HIDALGO A 19 DE JULIO DE 2022**

GALF990423173

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GALF990423173
CURP:	GALF990423HHGYCR09
Nombre (s):	FERNANDO JESUS
Primer Apellido:	GAYOSSO
Segundo Apellido:	LICONA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE OCTUBRE DE 2019
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43774	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: BOSQUES DEL PUENTE	Número Exterior: 12
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRACC BOSQUES DE SANTIAGO
Nombre de la Localidad: SAN JOSE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle:

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/07/19|GALF990423173|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
CJ7|M86AncUn3huKkC0/FM5M10j4PjZdT7Ca6MSUXi2HoATLtpzawTSHL16X0P4H0FqfYMK0BnA4VINvB0c
vA+BBFfgGzm0ggF0zITQ8J265DuPfnqD0L4KJU3eTZ/Oao1OLAnuAtqILBoI4H3bbQcFnWSBABZCK1MYOqWefr
E=

"La corrupción tiene consecuencias! denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/stp".

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>
Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos

Obligaciones:		
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Fisicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/11/2021
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2021
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2021
Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2021
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2021

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/11/2021	

Actividades Económicas:			
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	01/11/2021

Y Calle:	Estado del domicilio:
Correo Electrónico:	Estado del contribuyente en el domicilio:





Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Representante legal y, por otra parte, el C. **Fernando Jesús Gayosso Licona**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **DECLARA "LA UNIVERSIDAD"** a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "**LA UNIVERSIDAD**" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en **Voleibol**, por lo que ha determinado contratar al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato consistentes en la impartición del Taller de Voleibol.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" de acuerdo al presupuesto otorgado por la Federación y el Estado de Hidalgo mediante Oficio número **SFP-CPF-01-0079/2022**, emitido por Secretaría de Educación Pública y requisición 131 con fecha del 25 de abril del 2022, que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I.6. Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" de acuerdo al presupuesto otorgado por la Federación y el Estado de Hidalgo, que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este Contrato.

I.7. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 Fracción III, 5 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y a la Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios.

I.8. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetilla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal 43645 en Tulancingo, Hidalgo

II. Declara el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**":

II.1 Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista.

II.2 Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para impartir **taller de voleibol** y que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3 Que tiene interés en participar en el servicio que se propone, en el entendido que el mismo es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por diversas instituciones, las cuales hace constar que es profesor de voleibol y que tiene la capacidad para impartir dicho taller.

II.5 Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Bosques del Puente Exterior Sur 12, Colonia Bosques de Santiago, Santiago Tulantepec, Hidalgo, C.P. 43760.

II.6 Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes GALF990423173y CURP GALF9990423HHGYCR09.

II.7 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento. Así mismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.

II.8 Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.9 Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que efectúe los servicios de Taller de Voleibol.

SEGUNDA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente Contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 01 de mayo al 31 de agosto del 2022 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

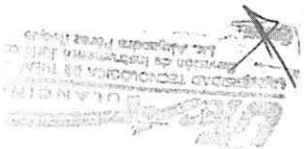
CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$25,056.00 (Veinticinco mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) que incluye I.V.A. e I.S.R. como pagos. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$6,264.00 (Seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comprobante de ingresos.

QUINTA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo

SÉPTIMA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación



de los servicios objeto de este Contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;
- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMA QUINTA. - El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso, "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utec.tulancingo.edu.mx/> entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMA SEPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente Contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente Contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMA NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGESIMA. - Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGESIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

VIGESIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 01 de mayo del 2022.

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. FERNANDO JESUS GAYOSSO LICONA
TALLERISTA

TESTIGOS
POR "LA UNIVERSIDAD"

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

11/05/2022

L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE

JURÍDICA

Encabezado General UTULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO División de Operatividad de la Administración Pública Estatal		A. Nombre del Formato: REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
F-24-004/R1,300415		B. Código/Revisión; Fecha: F-16-09-R7;250222	
Datos para los Registros (Evidencia):			
D. Fecha de elaboración: 25 de abril de 2022		E. Periodo al que se aplica: Mayo - Agosto 2022	

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Folio: 0000131	
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa) 30 de mayo de 2022		3. Núm. de contrato: Urgente:	
5. Nombre y Firma del solicitante: Yanicel Morgado Sosa		4. Prioridad: Normal: XX	
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante: Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz		Normal:	
7. Proyecto: 37 Act. Cult., Deport., y Recreat.		8. Nombre y Firma del líder del proyecto: Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz	

9. JUSTIFICACIÓN:
Honorarios de profesores y maestras que impartirán las actividades complementarias de formación durante el cuatrimestre mayo - agosto 2022; impactando en el proceso de formación integral de los estudiantes de todos los programas educativos, principalmente a los de tercer cuatrimestre.

10. Clave (ID)	11. Partida (Progr. Y Pres.)	12. Cantidad	13. Unidad de Medida	14. Concepto	15. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	16. Precio por Unidad (con IVA)	17. Subtotal
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Taekwondo	Brenda Vianey Pérez Ortiz	\$ 22,828.80	\$ 22,828.80
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Fútbol	Juan Carlos Pérez Lira	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Canto y guitarra	José Luis Hernández Morales	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Basquetbol	Víctor Esteban García Illescas	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Zumba	Guadalupe Delgadillo Hernández	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Folklor y Baile	Alejandra López Martínez	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
131	1716 33903	1	Servicio	Taller de Diseño Gráfico	Víctor Hugo Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Voleibol	Fernando Jesus Gayosso Licona	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Strong	Maria de los Ángeles Vila López	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Teatro	Jaime Eduardo Sosa Villegas	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	1716 33903	1	Servicio	Taller de Francés	Jimena Islas Vallejo	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				23. OBSERVACIONES:	
18. Total del Gasto:	19. Máximo Autorizado:	20. Proyecto:	21. Fuente de financiamiento:	37 \$ 228,452 33903	
\$ 250,003.20		37 y 62	Federal	62 \$ 21,531,2035801	
			Fiscal		
			IP		
			Proyecto Especial		
22. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:				Se anexan desgloses	

24. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: M.A. Oris Estela Vargas García		25. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR: Mtro. José Antonio Zamora Guido	
--	--	--	--

26. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO: (Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)		Firma:	Fecha: 16/Mayo/22.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Muy satisfecho (10-8)	Satisfecho (8-6)	Poco Satisfecho (6-0)

NOTA:
En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuario deberá requisitar el FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

Taller Voleibol

Mtro. Fernando Jesus Gayosso Licona

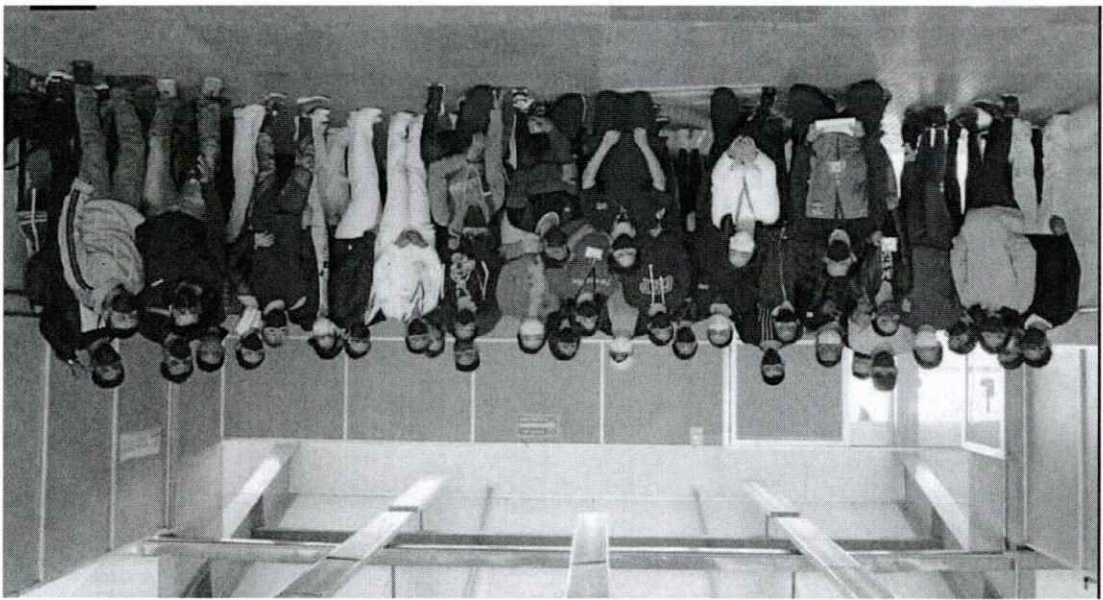
Periodo: Julio 2022

Coord. Yanicel Morgado Sosa



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



The BBVA logo is displayed in white, bold, uppercase letters on a dark, textured rectangular background. The letters are slightly shadowed, giving them a three-dimensional appearance as if they are floating above or attached to the surface.

BBVA

TITULAR: FERNANDO JESUS GAYOSSO LICONA

NUMERO DE CUENTA: 153 889 1154

CUENTA CLABE: 012 180 01538891154 9

TARJETA DE DEBITO: 4152 3135 2302 1140



Fecha y hora de consulta

22/07/2022 4:13:06 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: FERNANDO

Importe de la operación: 5,724.00 MXP

Cuenta de retiro: 0118011915

Cuenta de depósito: 1538891154

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOG ICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: FERNANDO JESUS GAYOSSO LICONA

Fecha de creación: 22/07/2022

Fecha de aplicación: 22/07/2022

Hora: 16:13:04

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: TALLER VOLEIBOL JULIO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0019111388

Folio único: I323202207221613040019111395

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	-- %	22/07/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	22/07/2022